

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional N° 460-2026-GRA/GGR

Huaraz, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 00072-2026-GRA/GRGRD de fecha 22 de julio de 2026, el Informe Técnico N° 00037-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT de fecha 30 de julio de 2026, el Informe Legal N° 676-2026-GRA/GRAJ de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante "Acta de la II sesión extraordinaria del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ancash", de fecha 08 de julio de 2026, se deja constancia de los siguientes acuerdos y compromisos:

- Por unanimidad, se aprueba el "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño".
- El presupuesto requerido para la ejecución de actividades contempladas en el "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño", será revisado y sincerado por cada Unidad Ejecutora, debiendo priorizar su financiamiento con cargo a sus recursos institucionales. En caso de requerirse recursos adicionales, estos deberán ser debidamente sustentados y gestionados conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestal.
- Se acuerda asignar a cada Gerente Regional la responsabilidad de brindar seguimiento y monitoreo a las municipalidades provinciales previamente designadas, con la finalidad de fortalecer la coordinación Interinstitucional y realizar el seguimiento oportuno de las emergencias que se presenten en sus respectivas jurisdicciones.
- Se acuerda que desde el 15 de julio de 2026, se tendrán reuniones de trabajo para evaluar la modificación presupuestal en marco al Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño, con cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme se desprende del Informe Técnico N° 00072-2026-GRA/GRGRD, el Plan tiene carácter dinámico y se encuentra sujeto a actualización de acuerdo con los comunicados oficiales de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN), así como con la evolución de los escenarios de riesgo, por tanto, su aprobación no implica la ejecución automática de la totalidad de las actividades previstas, sino que constituye un marco de planificación para orientar y priorizar las intervenciones que resulten necesarias frente a los escenarios de riesgo identificados;

Que, respecto al aspecto presupuestal, de acuerdo con el Acta de la II Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y con lo señalado



en el Informe Técnico N° 00072-2026-GRA/GRGRD, el Plan no contempla la asignación de un presupuesto específico para su aprobación, en efecto, los requerimientos presupuestales deberán ser determinados y sustentados por cada Unidad Organizacional competente, de acuerdo con las actividades que correspondan ejecutar, su nivel de prioridad y la disponibilidad de recursos institucionales, observando para tal efecto las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y demás normativa presupuestaria aplicable;

Que, el Informe Técnico N° 00037-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT de fecha 30 de julio de 2026, de la Subgerencia de Planeamiento, Cooperación Técnica y Acondicionamiento Territorial concluye que resulta técnicamente necesario y viable la aprobación del "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño", precisando que este se encuentra incorporado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y que su implementación será progresiva, conforme a las necesidades y prioridades identificadas, asimismo, señala que los requerimientos de financiamiento deberán ser sustentados por cada Unidad Organizacional competente, de acuerdo con sus funciones y con la disponibilidad presupuestal institucional;

Que, de este modo, la aprobación del Plan no genera, por sí misma, una obligación de efectuar una asignación presupuestal específica ni compromete recursos públicos al margen de los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier requerimiento de recursos adicionales que resulte necesario para la ejecución de las actividades deberá ser previamente sustentado por la Unidad Organizacional competente y tramitado conforme a la normativa presupuestaria vigente, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las reglas aplicables para la modificación y/o habilitación presupuestaria, según corresponda;

Que, considerando que el "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño" ha sido previamente aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Cooperación Técnica y Acondicionamiento Territorial la cual ha verificado su articulación con el POI 2026 y su viabilidad técnica, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo destinado a su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda;

Que, desde el punto de vista jurídico, mediante el Informe Legal N° 676-2026-GRA/GRAJ de fecha 31 de julio de 2026, resulta procedente la aprobación del "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño", en tanto constituye un instrumento de gestión que se encuentra relacionado con las competencias del Gobierno Regional de Áncash en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentra sustentado en los informes técnicos que obran en el expediente. Su implementación deberá efectuarse de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas, correspondiendo a las Unidades Organizacionales competentes formular y sustentar oportunamente los requerimientos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades previstas, observando la normativa presupuestaria vigente;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan denominado: "Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño", como instrumento de gestión que establece medidas de reducción, preparación, respuesta y rehabilitación destinados a reducir los riesgos e impactos de eventos climático que pudiera generar en la población, sus medios de vida y los servicios básicos, no demanda de un presupuesto determinado, dado que, este se formulará según la necesidad y priorización de actividades, el cual, será solicitado mediante un informado pormenorizado por cada Unidad Organizacional competente, en conformidad a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y al principio de subsidiaridad establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al titular de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

